



Agencia Federal para el Desarrollo de la Pequeña Empresa

ANUNCIO - PRÉSTAMOS POR DESASTRE

INDIANA #11286 y #11287 (Desastre # IN-00019)

Para los condados de Adams, Bartholomew, Brown, Clay, Daviess, Dearborn, Decatur, Gibson, Grant, Greene, Hamilton, Hancock, Hendricks, Henry, Huntington, Jackson, Jefferson, Jennings, Johnson, Knox, Lawrence, Marion, Monroe, Morgan, Owen, Parke, Pike, Posey, Putnam, Randolph, Ripley, Rush, Shelby, Sullivan, Tippecanoe, Vermillion, Vigo, Washington y Wayne **solamente Daños Económicos**, en el **Estado de Indiana** para los condados contiguos de Allen, Benton, Blackford, Boone, Carroll, Clark, Clinton, Crawford, Delaware, Dubois, Fayette, Floyd, Franklin, Fountain, Harrison, Howard, Jay, Madison, Martin, Miami, Montgomery, Ohio, Orange, Scout, Switzerland, Tipton, Union, Vanderburgh, Wabash, Warren, Warrick, Wells, White y Whitley; y en el **Estado de Illinois** para los condados contiguos de Clark, Crawford, Edgar, Gallatin, Lawrence, Vermilion, Wabash y White; y en el **Estado de Kentucky** para los condados contiguos de Boone, Carroll, Henderson, Trimble y Union; y en el **Estado de Ohio** para los condados contiguos de Butler, Darke, Hamilton, Mercer, Preble y Van Wert.

Incidente: Tormentas Severas, Inundación y Tornado
Ocurridas el 30 de mayo, 2008 y continuando

FECHAS LÍMITES PARA SOLICITAR PRÉSTAMOS:

Daños Físicos: 11 de agosto, 2008 Daños Económicos: 11 de marzo, 2009

Si usted alquila/renta o es dueño de su propio hogar, dueño de negocios, o posee una pequeña cooperativa agrícola, en un área declarada desastre, y es víctima de desastre, usted puede ser elegible para asistencia financiera por la Administración Federal de Pequeños Negocios (SBA, por sus siglas en inglés).

¿Qué tipos de Préstamos por Desastre están Disponible?

- Préstamos de Desastre para Hogares. Préstamos para dueños de hogares ó para inquilinos para reparación física de hogares y recuperar perdidas de propiedad personal. Inquilinos cualifican para recobrar perdidas de sus propiedad personales y incluyendo automóvil.
- Préstamos para Negocios por Daños Físicos. Préstamos a negocios para reparar o reemplazar propiedad dañada perteneciente al negocio, incluyendo propiedad inmueble, equipo y maquinaria, inventario y mercancía. Negocios de cualquier tamaño cualifican. Organizaciones sin fines de lucro, como iglesias, organizaciones de caridad, universidades privadas, etc. son también elegibles.
- Préstamos por Pérdidas Económicas (EIDL). Préstamos de asistencia económica para pequeños negocios y cooperativas agrícolas para proveer capital durante el período de recuperación del desastre. Esta asistencia es disponible solamente a aquellos solicitantes/ dueños que no pueden proveer para su propia recuperación de recursos no-gubernamentales. Agricultores, rancheros, organizaciones religiosas y organizaciones sin lucro no son elegibles.

¿Que son Préstamos de Mitigación?

Si su aplicación de préstamo es aprobada, usted puede ser elegible para fondos adicionales para cubrir los costos de mejoras para proteger su propiedad de daños futuros. Ejemplos de mejoras incluye paredes de retención, muralla de contención marítima, etc. El dinero designado para mitigación sería adicional a la cantidad del préstamo aprobado, pero no podrá exceder un 20% de la cantidad del préstamo aprobado. No es necesario que la descripción de las mejoras y estimados de costos sea sometido junto con la aplicación. La aprobación de SBA sobre las mejoras de mitigación será requerida antes de cualquier aumento en la cantidad del préstamo.

¿Cuales son los requisitos de Crédito?

- Historial de Crédito - El solicitante deberá tener un historial de crédito aceptable a SBA.
- Habilidad de Pago - El solicitante deberá demostrar su habilidad para pagar todos los préstamos.
- Colateral. Colateral es requerida para préstamos de pérdidas físicas de \$10,000.00 o más y pérdidas económicas de \$5,000.00 o más. SBA toma propiedad inmueble como colateral cuando es disponible. SBA no negara un préstamo por falta de colateral, pero requiere que usted ofrezca aquella que este disponible.

TÉRMINOS DE PRÉSTAMO:

El término máximo es 30 años. Sin embargo, para negocios con Otro Crédito Disponible la ley limita su término a un máximo de 3 años. SBA establece la cantidad de pago y la madurez del préstamo correspondiente de acuerdo a la habilidad de pago de cada prestatario.

¿Cuáles son las Tasa de Interés?

- Por ley la tasa de interés dependerá si el aplicante tiene Otros *Créditos Disponibles*. Un solicitante no tiene *Otros Créditos Disponibles* cuando SBA determina que el solicitante no tiene suficientes fondos u otros recursos, o la habilidad para obtener préstamo de otras agencias no gubernamentales para proveer remedio a daños sufridos por el desastre. Aquellos solicitantes los cuales SBA determina que tienen la habilidad para proveer para su propia recuperación, se entiende como que tienen Otros *Créditos Disponibles*.
- Las tasas de intereses son fijas durante el término del préstamo, y son determinadas por fórmulas establecidas por ley, y pueden variar de desastre a desastre dependiendo de las condiciones del mercado. Actualmente (para desastres ocurridos en 15 de abril, 2008, y después) las tasas de intereses son las siguientes:

	Si usted no tiene Otro <u>Crédito Disponible</u>	Si usted tiene Otro <u>Crédito Disponible</u>
Préstamos para Hogares	2.687%	5.375%
Préstamos para Negocios	4.000%	8.000%
Préstamos a Organizaciones Sin Lucro	4.000%	5.250%

¿Cuáles son los Límites de la Cantidad de Préstamo?

- Préstamos de Hogar Son limitadas por regulaciones de SBA a un máximo de \$200,000 para reparar/reemplazar propiedad inmuebles, \$40,000 para reparar/reemplazar propiedad personal. Sujeto a estas cantidades máximas de préstamos, la cantidad del préstamo no puede exceder los daños verificados sin cobertura de seguro.
- Préstamos de Negocios Cantidad son limitadas por ley hasta \$1, 500,000 para bienes inmuebles, maquinaria y equipo, inventario u otras pérdidas físicas. La cantidad máxima de cada préstamo hasta estos máximos, es limitada por la cantidad de daños verificados sin cobertura de seguro.
- Préstamos por Daños Económicos (EIDL) Cantidades son limitadas por ley, hasta un \$1, 500,000 para aliviar el daño económico causado por el desastre. La cantidad actual de cada préstamo es limitada por daño económico determinado por los estándares del programa, menos lo recuperado de seguros de interrupción de negocios y otros, hasta el límite administrativo. SBA también considera contribuciones potenciales que están disponibles del negocio, sus dueños, o afiliados.
- Límites del Préstamo de Negocios. El límite reglamentado de \$1, 500,000 es aplicado para préstamos de negocio en combinación de pérdidas físicas y pérdidas económicas conjuntamente. Si el negocio es una fuente mayor de empleos, SBA tiene la autoridad para elevar el límite estatutario de \$1, 500,000.

¿Que Restricciones existen sobre la elegibilidad de Préstamo?

- Pérdidas no aseguradas Pérdidas no aseguradas o sin remedio para recuperación son elegibles. Pagos de seguro que son requeridos para aplicarse a la reducción de la hipoteca y no están disponibles para el fondo de reparación de daños causados por el desastre no reducirán la elegibilidad. Sin embargo, beneficios de seguro aplicados voluntariamente a la reducción de hipoteca reducirán la elegibilidad.
- Propiedades que no son elegibles bajo asistencia para desastre. Propiedades secundarias, botes para diversión personal, aeroplanos, vehículos recreativos, y propiedades similares no son elegibles, a menos que dichos vehículos sean parte de un negocio. Propiedades como antigüedades y colecciones cualifican hasta el valor máximo de funcionamiento, cantidades del préstamo para restaurar terreno de grama, piscina, etc., son limitadas.
- Incumplimiento Solicitantes que con anterioridad no han cumplido con sus obligaciones en los préstamos de asistencia no son elegibles. Esto incluye prestatarios que no han cumplido con su obligación de mantener seguro contra inundaciones y/o incendio en préstamos anteriores de SBA préstamos asegurados por el Gobierno Federal.

¿Hay ayuda disponible para Refinanciar?

- SBA puede refinanciar todo o parte de hipotecas primarias, siempre que sean verificadas por medio de documentos legales, sellados y registrados debidamente, (1) aplicante no cualifica para obtener fondos por otros medios, (2) ha sufrido daños extremos (40% o mas del valor de la propiedad), (3) hay intención de reparar daños. Refinanciamiento de deudas anteriores aumenta la habilidad de la victima de daños para cumplir obligaciones del préstamo de SBA.
- Hogares - Dueños de Hogares pueden ser elegibles para el refinanciamiento de hipotecas existentes, en algunos casos hasta la cantidad del préstamo para reparar o reemplazar la propiedad inmueble.
- Negocios - Dueños de negocios pueden ser elegibles para refinanciar hipotecas o gravámenes existentes en propiedad inmueble, equipo y maquinaria, y en algunos casos hasta la cantidad del préstamo para reparar o reemplazar la propiedad inmueble, equipo y maquinaria.

¿Qué si decido Relocalizarme?

Usted puede utilizar su préstamo de desastre de SBA para relocalizarse. La cantidad del préstamo de relocalización depende de si usted se relocalizará voluntariamente o involuntariamente. Si usted está interesado en relocalizarse un representante de SBA puede proveerle mas detalles sobre su situación específica.

¿Hay algún requerimiento de Seguro para los Préstamos?

Para la protección de cada prestatario y la Agencia, SBA requiere a los prestatarios el obtener y mantener un seguro apropiado. Por ley, aquellos prestatarios los cuales sus propiedades damnificadas ó propiedades de colateral están localizadas en una área especial de inundación, deben comprar y mantener seguros de inundación por el valor total asegurable de la propiedad por el término del préstamo.

Para más Información Comuníquese con:
SBA Centro de Servicio al Cliente para Asistencia de Desastre
(800)-659-2955 or disastercustomerservice@sba.gov
www.sba.gov/services/disasterassistance